



Tribunal Administrativo del Caquetá

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación: 18001-23-33-002-**2016-00276-00**
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante: Mayorli Avirama Sabogal
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, Caquetá, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017). Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda, el día 15 de mayo de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 21 de junio de 2017, a última hora hábil.

PILAR VILLA ZAMUDIO
Oficial Mayor